

2. JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO

RESPUESTA AL INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Ingeniería Energética
Universidad solicitante	Universidad de Huelva

Nº de expediente: 2502578

A continuación, se presentan las alegaciones al informe provisional sobre la propuesta de modificación del título de grado.

3. COMPETENCIAS TRANSVERSALES

Respecto a la inclusión de las nuevas competencias transversales aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva el informe indica. "La completa aceptación de esta modificación está condicionada a una adecuada integración y tratamiento de estas competencias en la planificación general de la enseñanza en sus diferentes facetas."

La Comisión de Garantía para la Calidad del título, anualmente evalúa, verifica y certifica que las guías que desarrollan los programas de las asignaturas, son redactadas de acuerdo con la memoria de verificación del título, y aseguran la adquisición de las competencias indicadas en las distintas materias, a través de las metodologías docentes y las actividades formativas concretas, que se desarrollan en la misma. Además, en esta misma guía se establece cómo son evaluadas las distintas competencias.

Por lo aquí indicado se puede asegurar que se producirá una adecuada integración y tratamiento de las mismas en la planificación general de las enseñanzas.

5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En este punto el informe provisional indica: "Se han actualizado las competencias transversales de todas las asignaturas que conforman el plan de estudios. No obstante, se observa que, en términos generales, ni los contenidos, ni las metodologías docentes, ni las actividades formativas, ni los sistemas de evaluación reflejan cómo se van a adquirir varias de estas competencias."

Respecto a esto hay que incidir en varios aspectos:

- Las actividades formativas que se incorporan en la aplicación son actividades genéricas, de las que solo pueden ser indicadas las horas que se emplearán en cada una de ella.
- En el caso de las metodologías docentes, igualmente la aplicación no permite ninguna explicación de las mismas, por lo cual se incorporan en ella metodologías genéricas que deben concretarse con posterioridad en el desarrollo de la programación de las asignaturas en cada curso académico.

Alegaciones al Informe Modificación del Grado en Ingeniería Energética

- Por último, los sistemas de evaluación solo permiten incluir horquillas de los mismos y, por tanto, no se puede reflejar cómo se evalúan las competencias.

Por todo lo indicado, y teniendo en cuenta que es la universidad la responsable del buen desarrollo del título, las comisiones de Garantía para la Calidad garantizan, cada curso académico, que la concreción y desarrollo de las actividades formativas y metodologías docentes incluidas en la programación de cada asignatura, así como los sistemas de evaluación, aseguran la adquisición de tales competencias del título, incluidas las transversales. Se adjunta el enlace a la página web donde pueden visualizarse las guías docentes de las asignaturas del actual curso académico, y en las que puede comprobar la comisión cómo se indica la adquisición de las distintas competencias (<http://www.uhu.es/etsi/informacion-academica/informacion-comun-todos-los-titulos/guias-docentes/guias-docentes-2017-2018/listado-guias/?grado=9&curso=2017>).

Hay que hacer constar que en estas guías las competencias transversales que se incluyen son las actuales.

No obstante, volvemos a reiterar que la universidad es consciente de la responsabilidad que tiene de asegurar que el egresado del título adquiera las competencias indicadas en el mismo y por tanto articula a través de los sistemas de garantía para la calidad los mecanismos necesarios para asegurarlos.

Por último, se realizan en dicho informe apreciaciones para cada una de las competencias:

“Las competencias “TC2. Desarrollo de una actitud crítica en relación con la capacidad de análisis y síntesis”, “TC3. Desarrollo de una actitud de indagación que permita la revisión y avance permanente del conocimiento” están asignadas a la mayoría de las materias. Sin embargo, ni las metodologías docentes, ni las actividades formativas, ni los sistemas de evaluación especifican cómo se van a adquirir estas competencias.”

Teniendo en cuenta que se trata de una titulación técnica, y la importancia que tienen en ellas la capacidad de análisis y síntesis y la revisión y avance permanente del conocimiento, es lógico que las competencias CT2 y CT3 puedan ser adquiridas en muchas de las asignaturas del plan de estudios.

Con respecto a la concreción en las metodologías docentes, actividades formativas y sistemas de evaluación, como ya se ha dicho anteriormente, será en la guía docente de la asignatura donde, cada curso académico, se concrete lo solicitado.

“La competencia “TC1. Dominar correctamente la lengua española, los diversos estilos y los lenguajes específicos necesarios para el desarrollo y comunicación del conocimiento en el ámbito científico y académico” está asignada a las materias: módulo 4 materia 1 “Química”, módulo 9 materia 1 “Ciencia de los Materiales”, módulo 24 materia 1 “Trabajo fin de grado”, módulo 26 materia 1 “Prospección y Gestión de Recursos Energéticos” (optativa), módulo 26 materia 5 “Diseño y Control de Acondicionadores de Potencia” (optativa) y módulo 28 materia 1 “Prácticas en Empresa” (optativa). Sin embargo, ni las metodologías docentes, ni las actividades formativas, ni los sistemas de evaluación especifican como se van a adquirir estas competencias. Solamente en los resultados de aprendizaje del trabajo fin de grado se refleja esta competencia.”

Alegaciones al Informe Modificación del Grado en Ingeniería Energética

“La competencia “TC5. Dominar las estrategias para la búsqueda activa de empleo y la capacidad de emprendimiento” está asignada a la materia: módulo 6 materia 1 “Gestión y Organización de Empresas”. Sin embargo, en dicha materia no se recogen ni contenidos ni resultados de aprendizaje directamente relacionados con la formulación de la competencia.”

Con respecto a la concreción en las metodologías docentes, actividades formativas y sistemas de evaluación de las competencias CT1 y CT5, como ya se ha dicho anteriormente, será en la guía docente de la asignatura donde, cada curso académico, se concrete lo solicitado.

“La competencia “TC6. Promover, respetar y velar por los derechos humanos, la igualdad sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión u otra circunstancia personal o social, los valores democráticos, la igualdad social y el sostenimiento medioambiental” está asignada a las materias: módulo 9 materia 1 “Ciencia de los materiales, módulo 26 materia 10 “Aprovechamiento Energético de Biomasa” (optativa), módulo 26 materia 11 “Impacto Ambiental de Instalaciones Energéticas” (optativa) y módulo 27 materia 1 “Prevención de riesgos laborales” (optativa). Sin embargo, ni las metodologías docentes, ni las actividades formativas, ni los sistemas de evaluación especifican cómo se va a adquirir esta competencia. Solamente se tratan temas relacionados con la competencia en la materia prevención de riesgos laborales y en las dos materias del módulo 26. Sin embargo, estas materias son optativas, por lo que no se puede garantizar que todos los estudiantes adquieran la competencia.”

Con respecto a lo aquí indicado, hay que hacer constar que, revisadas las distintas asignaturas, se constata la posibilidad de adquisición de esta competencia en todas las materias indicadas excepto en la materia de “Ciencia de los Materiales”, y por tanto se procede a eliminar dicha competencia en la misma. Puesto que en las otras tres materias en las que pueden ser obtenidas las competencias son asignaturas optativas que no tienen por qué ser realizadas por todos los alumnos, se decide eliminar dicha competencia como competencia transversal del título y se incorpora dentro de estas tres materias como un resultado de aprendizaje de las mismas.

Para concluir, nos gustaría realizar las siguientes reflexiones.

- Cada curso académico se realiza el seguimiento de la titulación, siendo este el que posibilita determinar si la adquisición de las competencias está siendo efectiva con el programa presentado, o es necesario plantear un plan de mejora. Es por ello que creemos que se dan los mecanismos necesarios para asegurar una buena inserción de las mismas en el plan de estudios.

- Todas las titulaciones de la Universidad de Huelva de las distintas ramas del conocimiento, que han presentado modificación en este año, han incluido las nuevas competencias transversales sin indicar cómo estas son adquiridas en las metodologías docentes, actividades formativas y sistemas de evaluación, habiéndose emitido informes favorables en todas ellas excepto en las titulaciones de la rama de Ingeniería y Arquitectura. Entendemos que todas estas comisiones han creído que las universidades cuentan con los mecanismos necesarios para asegurar el seguimiento de la adquisición de las competencias, y solicitamos por tanto que se actúe de la misma forma en la comisión de Ingeniería y Arquitectura, dando un voto de confianza a la Universidad.

Por todo lo expresado ruego se tenga en cuenta las alegaciones presentadas en este escrito y sean evaluadas favorablemente las competencias transversales solicitadas.

En Huelva a 16 de julio de 2018



Fdo. Beatriz Aranda Louvier
Vicerrectora de Ordenación Académica, Grado y Posgrado

2.1. Interés académico, científico o profesional del mismo

- La necesidad de la Ingeniería Energética.

Uno de los aspectos técnicos clave en la sociedad actual es, sin duda, contar con un adecuado abastecimiento energético. No se concibe la vida en un país desarrollado sin un sistema de generación, transporte y distribución de energía de calidad. Este abastecimiento incluye desde la producción y distribución de gas natural hasta el sistema eléctrico de potencia necesario para disponer de electricidad en industrias y hogares, sin olvidar los combustibles de automoción.

En las últimas décadas, la necesidad de mejorar la eficiencia en los distintos procesos de generación, transporte y distribución, con el doble objetivo de reducir costes e impacto medioambiental, y la búsqueda de nuevas fuentes energéticas, en especial las renovables, que aseguren un autoabastecimiento energético con un impacto ambiental mínimo, ha hecho que la energía en general, y la eléctrica en particular, cobren un papel cada vez más protagonista en nuestro mundo.

En este sentido, uno de los retos tecnológicos probablemente más importante que tiene la sociedad actual es el desarrollo de un sistema energético sostenible con un suministro que asegure las crecientes necesidades de energía, preservando a la vez el medio ambiente. La educación superior y la investigación en el área de la ciencia y la ingeniería de la energía y, particularmente, en las tecnologías para una mayor eficiencia en la conversión y utilización de la energía, son hoy día exigencias imperiosas para hacer frente al problema de un uso sostenible de la energía.

La demanda de profesionales especializados en ingeniería energética, con un amplio espectro de conocimientos y competencias, presenta una tendencia creciente, que no queda suficientemente cubierta con las titulaciones existentes hasta ahora. Esta necesidad manifestada desde el sector empresarial y académico, ha tenido ya respuesta en otros países como Estados Unidos, Alemania, Francia, Dinamarca, Reino Unido o Italia. Por ello, resulta de gran interés proporcionar desde las Universidades la adecuada formación en la comprensión del problema energético actual y, sobre todo, la capacidad y la preparación técnica para afrontar este reto por parte de profesionales con una sólida base de conocimientos y destrezas en los temas de energía. La formación debe ser necesariamente multidisciplinar y con una visión de conjunto, en la que se consideren aspectos técnicos y económicos, fundamentalmente, y se aborden cuestiones relacionadas con la eficiencia energética, tecnologías de producción de energía, con especial hincapié en las nuevas fuentes de energía renovables, sistemas de almacenamiento, transporte y distribución, puesta en marcha y operación de instalaciones, mercados energéticos, etc.

- Huelva, líder en instalaciones energéticas.

La provincia de Huelva es exportadora neta de energía, a pesar de contar con una de las mayores concentraciones industriales del país, con un elevado consumo energético. La exportación de energía eléctrica se explica, por una parte, por la existencia de diversas centrales térmicas de generación de energía eléctrica (como las de ciclo combinado de UNIÓN FENOSA ó ENDESA en el entorno de la capital), y por otra

parte, porque muchas de las empresas cuentan con un porcentaje considerable de cogeneración.

Además, Huelva es la provincia con más horas de sol al año de España y cuenta con enclaves favorables desde el punto de vista eólico, lo que ha permitido que en su término provincial se hayan instalado en las últimas décadas numerosas centrales fotovoltaicas y parques eólicos. Destacar también la importancia de proyectos como los que el Grupo ENCE (en colaboración con la Administración andaluza) está implantando para potenciar el desarrollo energético y forestal de la provincia, con una planta de biomasa que será la mayor de España.

La provincia de Huelva también exporta combustibles de automoción (tanto los tradicionales como Biodiesel) desde la Refinería que CEPSA tiene en el término municipal de Palos de la Frontera, y gas natural, distribuido por ENAGAS, empresa que es además el Gestor Técnico del Sistema. Cuenta además Huelva con instalaciones de investigación en el campo de las energías, no sólo en la propia Universidad de Huelva (que cuenta con diversos grupos de investigación en este campo) sino en otras instituciones como el Instituto Nacional de Técnicas Aeroespaciales, con su departamento de Energía.

Se suman a estas realidades nuevos proyectos en el campo energético, como los contemplados en el Parque Tecnológico de reciente puesta en marcha en Huelva (que contará con empresas de referencia del sector energético como ABENGOA, pioneras en nuevas tecnologías de producción de energía solar, y centros de investigación relacionados con la energía promovidos desde la propia Universidad de Huelva), que hablan de la oportunidad de los estudios de Grado en Ingeniería Energética en Huelva.

- El Profesorado

La Universidad de Huelva, y en concreto la Escuela Técnica Superior de Ingeniería, lleva mucho tiempo impartiendo titulaciones relacionadas con la que ahora se propone, lo que asegura disponer de una base de profesorado cualificado en estos temas. En este sentido, se imparten desde hace décadas las titulaciones de Ingeniería Técnica Industrial e Ingeniería Técnica de Minas, en sus distintas especialidades, y la de Ingeniería Industrial en los últimos años, existiendo una cierta semejanza de la titulación de grado que ahora se propone con la antigua especialidad de Energética de la Ingeniería Industrial, y aunque con un enfoque algo distinto, con la de Ingeniería de Minas. Asimismo, se imparten en la actualidad distintos programas de posgrado con una clara orientación energética (como el Master Oficial en Ingeniería y Tecnología Nuclear, con una especialización en generación de energía nuclear, el Master Oficial en Ingeniería de Control, Sistemas Electrónicos e Informática, con materias y líneas de investigación abiertas en el campo de las energías renovables, o títulos propios en el campo de las energías renovables como el Master Universitario en Diseño de Instalaciones de Energías Renovables y Calidad del Suministro Eléctrico), lo que además de corroborar la idea anteriormente expuesta, de contar con profesorado especializado en estos temas, permite afirmar que los egresados en el grado de Ingeniería Energética dispondrían de una oferta formativa de posgrado de calidad.

Por todo ello, la Universidad de Huelva es una candidata ideal para albergar el título de Grado en Ingeniería Energética. Cuenta con un plantel de profesores y profesoras con amplia experiencia en las distintas materias que comprende la titulación y profesionales del sector (que actualmente participan en la impartición de numerosos cursos en los másteres y jornadas técnicas) que completarían la formación académica de los estudiantes. Visitas técnicas, prácticas externas y proyectos fin de grado en

colaboración con las numerosas industrias energéticas del entorno completarían el perfil y la proyección profesional del egresado del Grado de Ingeniería Energética.

- Atribuciones profesionales.

El Grado en Ingeniería Energética aquí propuesto no cuenta con atribuciones profesionales propias, aunque el plan de estudios que se propone, esbozado a nivel de competencias más adelante, se plantea de forma que los futuros egresados puedan acceder con un máximo de 33 créditos ECTS adicionales, a las atribuciones profesionales del actual Ingeniero Técnico Industrial en su especialidad de Electricidad (recogidas en el Grado en Ingeniería Eléctrica que comenzará su implantación en el próximo curso). Serán posibles otras pasarelas similares con otros Grados de Ingeniería.

2.3. Referentes externos

El primer referente fundamental lo constituyen las Órdenes Ministeriales por las que se establecen los requisitos para la verificación de los Títulos Universitarios Oficiales que habilitan para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial y de Ingeniero Técnico Industrial.

Otros referentes se relacionan a continuación:

- Acuerdos adoptados por la Asociación de Universidades Públicas de Andalucía referentes a las propuestas de nuevos grados
- Directrices propias de la Universidad de Huelva para la elaboración de los Títulos de Grado
- Planes de estudios de Grado en Ingeniería Energética ya verificados o en proceso de verificación en el ámbito Nacional

- Planes de estudios de titulaciones equivalentes de universidades europeas y norteamericanas
- RD 1393/2007 (BOE 30 de Octubre de 2007)
- Marco Europeo de Cualificaciones para la Educación Superior (Descriptores de Dublín)
- Guía Común de la Titulación de Ciencias Ambientales para las Experiencias piloto de adaptación al sistema ECTS. (Mayo de 2003, Junta de Andalucía)
- Proyecto EA2007-0182 del Ministerio de Ciencia e Innovación titulado “Análisis de las Competencias que demandan los egresados de Enseñanzas Técnicas y de su formación permanente”.

2.4. Descripción de los procedimientos de consulta utilizados para la elaboración del plan de estudios.

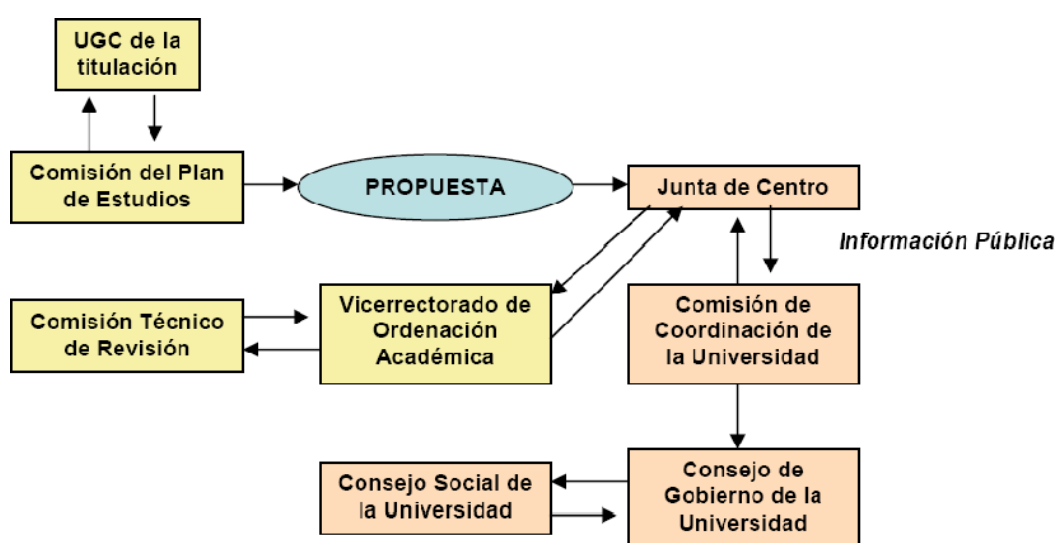
2.4.1. Descripción de los procedimientos de consulta internos

El procedimiento para la elaboración del plan de estudios del grado Ingeniería Energética se ha ajustado a las directrices aprobadas por el Consejo Andaluz de

Universidades y por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva. En virtud de lo establecido en los criterios para la designación de las Comisiones de Planes de Estudio para las enseñanzas de Grado en la Universidad de Huelva, aprobados en el Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2008, la Junta de Centro de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería aprobó la propuesta de composición de la Comisión para la Elaboración del Plan de Estudio de Grado en Ingeniería Energética.

Dicha Comisión, presidida por el Director o persona en quien delegue, está integrada por representantes de las Áreas de Conocimiento implicadas en la docencia de la actual Ingeniería Técnica Industrial en Electricidad, un alumno, y un representante del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos Industriales.

El procedimiento intrauniversitario completo de elaboración de la propuesta es el siguiente:



La participación en la elaboración del plan de estudios de agentes externos a la propia Universidad ha sido una consecuencia, principalmente, de los acuerdos aprobados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades en sus sesiones de 22 de enero de 2008, de 2 de mayo de 2008 y de 3 de junio de 2008, sobre la implantación de las nuevas enseñanzas universitarias oficiales, desarrollado en el acuerdo adoptado por el pleno del Consejo Andaluz de Universidades (CAU) de 7 de julio de 2008, por el que se ratifican y desarrollan en un único documento los diferentes acuerdos parciales de la Comisión Académica del mismo, que acordó por unanimidad aprobar el establecimiento de unos Principios Generales, la constitución de Comisiones de Títulos y de Ramas y el calendario previsto para la implantación de estudios oficiales de Grado.

En cumplimiento de dicho Acuerdo se constituyeron distintas comisiones, entre ellas una Comisión de Rama de Arquitectura e Ingeniería, dependientes del Consejo Andaluz de Universidades. Estas comisiones están vertebradas en conformidad a las distintas ramas de conocimiento en que se ubican los planes de estudio. Su composición y funciones han sido las siguientes:

1. Integradas por 18 miembros, de los que cada Universidad designará uno, con rango, al menos, de Vicerrector o Vicerrectora, y la Consejería de Educación, Política Social y Deporte designará 9 miembros en

representación de los intereses sociales. Deberá estar representado el alumnado en los 9 miembros que tiene que nombrar dicha Consejería y esa representación se elegirá a través del Consejo Andaluz de Estudiantes. Presidirá la misma un miembro de entre los designados por las Universidades con rango de Rector o Rectora.

La Consejería de Educación, Política Social y Deporte, se encargará de nombrar y citar a todos los miembros que representen a los agentes sociales.

2. Estas Comisiones recibirán e informarán las propuestas de enseñanzas comunes de cada una de las titulaciones. Serán objeto de su análisis tanto las titulaciones reguladas como las no reguladas. Estas comisiones determinarán, asimismo, las materias básicas descritas en el Artículo 12.5 del R. D. 1393/2007.
3. Las Comisiones de Ramas de Conocimiento deberán tratar también los 60 créditos comunes para la rama, de los cuales, según el citado Real Decreto, los contenidos básicos deben recoger un mínimo de 36 ECTS de las materias de rama. De este modo, cada título puede tener al menos tres materias de la rama correspondiente, dando así cumplimiento al espíritu de dicho Real Decreto.

En el marco de la Universidad de Huelva, además de la Comisión para la elaboración del Plan de Estudios, el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 28 de abril de 2008, aprobó la Comisión de Coordinación para la Elaboración de los Planes de Estudio de la UHU, integrada por todos los Decanos y Directores de Centro, tres Directores de Departamento, el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, el Vicerrector de Postgrado y Convergencia Europea y el Vicerrector de Tecnologías, Innovación y Calidad, así como tres representantes del Consejo Social de la Universidad, entre cuyas funciones está la de poner en información pública las Memorias remitidas por las Juntas de Centro y remitir las alegaciones a la Junta de Centro correspondiente.

Los agentes externos a la Universidad han estado presentes, pues, a lo largo de todo el proceso de elaboración del Plan de Estudio, al integrarse representantes de los distintos sectores en prácticamente todas las Comisiones que intervienen en el procedimiento. Por otro lado, a lo largo de todo el proceso, la apertura de las distintas etapas se ha puesto en conocimiento de la Comunidad Universitaria del Centro así como de los Directores de los Departamentos implicados. Asimismo, cualquier integrante de la Escuela o de la Universidad ha podido contactar en cualquier momento con los miembros de cualquier Comisión de Elaboración de Plan de Estudios a través de un enlace en la web del Centro habilitado para tal fin.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 28 de abril del Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva, la Junta de Centro de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería aprobó la propuesta de composición de la Comisión para la Elaboración del Plan de Estudios del Grado en Ingeniería Energética, Comisión que fue aprobada en Junta de Centro el 8 de Marzo de 2010. Dicha Comisión, presidida por el Director o persona en quien delegue, está integrada por representantes de las Áreas de Conocimiento implicadas en la docencia de la actual Ingeniería, un alumno, y un representante de Colegio oficial de Ingenieros Técnicos Industriales. Es la encargada de elaborar el Plan

de Estudios del Grado en Ingeniería Energética. Se constituyó oficialmente en la primera reunión celebrada el 10 de marzo de 2010 y, desde entonces, se ha reunido en 4 ocasiones, en las cuales se ha levantado acta de los acuerdos alcanzados, antes de elevar la presente propuesta a la Junta de Centro de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería.

2.4.2. Descripción de los procedimientos de consulta externos

Relacionados con los internos en el subapartado anterior

INFORMES A LAS ALEGACIONES ENVIADAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL TÍTULO

Primer Informe a las alegaciones presentadas por la AGAE, presentado en Junio de 2011

RESPUESTA AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Ingeniería Energética
Universidad solicitante	Universidad de Huelva

Nº de expediente: 4568/2011

MODIFICACIÓN:

1. Se debe incluir un anexo en la memoria en la que se detallen las diferencias en el perfil de los distintos egresados y las divergencias en las competencias, de forma que se especifique que la actual propuesta de título de Graduado o Graduada en Ingeniería Energética no coincide en más de un 60% de sus créditos con los títulos de Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Huelva, de forma que puedan considerarse dos títulos diferentes.

Se atiende la modificación y se incorpora un anexo al final del informe con la justificación de las diferencias entre ambos títulos.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

RECOMENDACIÓN:

1.- Se recomienda especificar la relación existente entre el título propuesto y los referentes externos relacionados

Se atiende la recomendación y se incluye en el apartado la relación existente con el título de grado de Ingeniería Energética y varios referentes nacionales e internacionales a la hora de la elaboración del título de grado de Ingeniería Energética.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

MODIFICACIÓN:

1.- Se debe completar la tabla de reconocimiento de créditos que será de aplicación a

Alegaciones al Informe Modificación del Grado en Ingeniería Energética

los estudiantes del título, y adaptar la normativa aportada por la Universidad lo establecido en el RD 861/2010.

Se atiende la modificación y se completa la tabla de reconocimiento de créditos teniendo en cuenta el RD 861/2010, estando en proceso de adaptación la normativa de reconocimientos de créditos de la Universidad de Huelva, atendiendo al RD mencionado con anterioridad.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

MODIFICACIONES:

1.- Se debe modificar y adaptar a lo establecido en el RD 861/2010 sobre el reconocimientos de actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias o de cooperación será de al menos 6 créditos sobre el total de dicho plan de estudios. En el apartado “5.1.1. Explicación general de la planificación del plan de estudios”, se indica que “Que también formen parte de dicho 25% el reconocimiento académico hasta un máximo de 6 créditos que los estudiantes podrán obtener por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, recogido en el Art. 12.8 del RD 1393/2007”. Del mismo modo adaptar el apartado “5.1.4 Reconocimiento de créditos”.

Se atiende la modificación y se modifica y adapta el punto 5.1.1 y 5.1.4 de la memoria de verificación para contemplar lo establecido en el RD 1393/2007, modificado según el RD 861/2010, y se añade el Reglamento de la Universidad de Huelva que rige este tipo de Reconocimiento de Créditos.

2. En el pdf. 5.1 se aporta una tabla con competencias codificadas como “O0X”, que no han sido asignadas a los diferentes módulos o materias del plan de estudios. Se deben identificar estas competencias en los módulos o materias que se adquieren y justificar su adquisición.

Se atiende la modificación y se incorpora a las competencias específicas del título, aquellas que son adquiridas en asignaturas obligatorias, incorporándose éstas en las correspondientes asignaturas.

Así mismo se corrigen las tablas de “Otras competencias del Título” que aparecen en las páginas 21 y 24 del pdf. 5.1 eliminando como competencias del título aquellas que no son adquiridas por todos los egresados. Estas competencias eliminadas seguirán apareciendo en las correspondientes asignaturas pero como resultados del aprendizaje.

3.- Se deben especificar los mecanismos de coordinación docente tanto vertical como horizontal establecidos por el título.

Se atiende la modificación y se añade un punto al final del apartado 5.1 donde se indican estos mecanismos de coordinación docente.

4. Se deben especificar la o las actividades formativas con las que se va adquirir en las diferentes materias o asignaturas la competencia transversal T01.- Uso de una segunda lengua

Se atiende la modificación y se introduce un párrafo nuevo en el apartado de Idiomas, del punto 5.1, donde se hace referencia a la forma de adquisición de la competencia transversal T01.

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda identificar de las acciones y convenios generales relacionados para la movilidad de los estudiantes, cuales tienen relación con el título propuesto.

Se atiende la recomendación y se incorpora un párrafo en el punto de movilidad de estudiantes donde se hace referencia a la recomendación indicada.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

MODIFICACIONES:

1.- Se debe especificar el personal de apoyo disponible (técnicos de laboratorio, tutores de prácticas, personal de administración y servicios, ect..) que participan en el desarrollo del título, indicando su perfil y la experiencia profesional.

Se atiende la modificación y ha incluido una tabla en la que se especifica el perfil, experiencia profesional, categoría profesional y antigüedad en la Universidad del personal de apoyo. En estos datos se incluye información sobre el personal técnico destinado a ayudar en labores docentes (prácticas de laboratorio). En la tabla aparecen con la categoría de *Titulados de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación, Técnico Especialista de Laboratorio y Técnico Auxiliar de Laboratorio.*

2.- Se debe justificar que existe suficiente personal docente e investigador con vinculación permanente para impartir docencia en este título de grado.

Se atiende la modificación y se incorpora en el punto del personal docente e investigador, un resumen de los recursos docentes consumidos en los distintos grados de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería, incluido el Grado de Ingeniería Energética, donde puede observarse que existe suficiente personal docente e investigador con vinculación permanente.

3.- Dado el nivel del profesorado en experiencia investigadora, la universidad debe diseñar un programa o política de incremento de la cualificación investigadora del profesorado.

Se atiende la modificación y se han especificado las políticas adoptadas por la Universidad de Huelva para incrementar progresivamente el número de Doctores, así como la cualificación investigadora de los profesores implicados en la titulación.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

MODIFICACIÓN:

1.- Se debe incluir una estimación justificada de la tasa de rendimiento, tal y como se señala en la guía de apoyo para la verificación.

Se atiende la modificación y se incluye en los indicadores utilizados dentro del apartado de “Justificación de los Indicadores” y “Resultados previstos”, una estimación de la tasa de rendimiento tomando como referencia una titulación del ámbito industrial, dado que el grado de Ingeniería Energética es de nueva implantación y no existe. Así para la estimación se han tomado los últimos cuatro cursos de la titulación de ITI Eléctrica (titulación de corte semejante a Ingeniería Energética). Se incorpora igualmente un párrafo en el apartado de resultados donde se indica la forma de obtención de la tasa de rendimiento prevista.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTIA DE CALIDAD

MODIFICACIÓN:

1.- Se deben incluir en la página web del Sistema de garantía de calidad aportada, todos los procesos a los que se hacen referencia en los capítulos que a continuación se relacionan: capítulo 5. Garantía de Calidad de los Programas Formativos; capítulo 6. Orientación al Aprendizaje; capítulo 7. Personal Académico y Personal de Administración y Servicios y capítulo 10. Información pública del manual.

Se atiende la modificación y se incluye en la página web de garantía de calidad los procesos a los que hacen referencia los capítulos indicados.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

MODIFICACIONES:

1.- Se debe eliminar la referencia a la obtención de una doble titulación por los estudiantes, el RD 1393/2007, de 29 de Octubre, por la que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el título es único.

Se atiende la modificación y se elimina la referencia a la doble titulación.

2.- Según lo establecido en el RD 1393/2007 en su modificación del RD 861/2010 podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos de materias de formación básica pertenecientes a la misma rama de conocimiento y el resto de créditos se tendrá en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en ambos títulos. Por lo que se debe establecer un procedimiento de adaptación entre los títulos de Grado de Ingeniería Energética e Ingeniería Eléctrica, teniendo en cuenta las competencias y contenidos asociados a las diferentes asignaturas de los dos títulos citados anteriormente.

Se atiende la modificación y se adecua la tabla de adaptación de reconocimiento de créditos para que cumpla el RD 1393/2007, en su modificación del RD 861/2010.

3.- Se debe eliminar de la tabla de adaptaciones el reconocimiento de créditos correspondiente al trabajo fin de grado, según lo establecido en el RD 861/2010 que modifica al RD 1393/2007, se indica que “en todo caso no será objeto de reconocimientos los créditos correspondientes al trabajo fin de grado.

Se atiende la modificación y se elimina de la tabla de adaptación de reconocimiento de créditos para que cumpla el RD 1393/2007, en su modificación del RD 861/2010, el reconocimiento del trabajo fin de grado.

ASPECTOS FORMALES QUE DEBEN SER CUMPLIMENTADOS

MODIFICACIONES:

1.- Se deben incluir en el apartado correspondiente de la aplicación, las competencias básicas para los estudios de grado que establece el RD 861/2010, de 2 de Julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 Octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Se revisa la modificación y se comprueba que las competencias básicas a las que hace referencia el RD 861/2010 se encuentran cargadas en la aplicación. Consultada la AGAE nos confirman que es un problema de la aplicación el que no aparezcan al generarse el documento final.

2.- Se debe incluir dentro del sistema de garantía de calidad, en el capítulo 2. "Presentación del Centro del Manual del Sistema de Garantía de Calidad" y donde corresponda el título de Graduado o Graduada en Ingeniería Energética que no aparece entre las titulaciones que será de aplicación.

Se atiende la modificación y se incorpora en el capítulo de 2 "Presentación del Centro del Manual del Sistema de Garantía de Calidad", el título de Graduado o Graduada en Ingeniería Energética.

ANEXO

El título oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería Energética por la Universidad de Huelva proporciona a los egresados un perfil propio, gracias a las competencias desarrolladas en las distintas asignaturas, no coincidiendo los créditos impartidos en más de un 60 % con ningún otro título ofertado.

Tal y como se detalla en la justificación del título, los egresados de Ingeniería Energética tiene un perfil idóneo para trabajar en el desarrollo de un sistema energético sostenible, a través de la comprensión del problema energético actual y una sólida base de conocimientos y destrezas en los temas de energía. La formación propuesta es multidisciplinar, aunque se hace especial hincapié en las nuevas fuentes de energía renovables y los mercados energéticos. Así, el perfil del egresado orienta a estos profesionales a trabajar en un sector emergente, el de las energías renovables. Con formación específica, a diferencia de otros títulos (incluido el de Ingeniería Eléctrica), en Sistemas Solares Fotovoltaicos, Centrales Termo solares, Aerogeneradores, Pilas de combustible, Biomasa y Biocombustibles, Eficiencia Energética, Prospección y Gestión de nuevos recursos energéticos, Modelado de Instalaciones Energéticas, o Generación Distribuida, entre otras materias, los graduados y graduadas en Ingeniería Energética técnicos serán Ingenieros/as altamente especializados, preparados no sólo para trabajar en las empresas que actualmente cubren este sector de actividad, sino capaces de afrontar nuevos retos de desarrollo, innovación e investigación en este campo. En este sentido, serán técnicos especialmente cualificados para incorporarse en proyectos como el que actualmente se desarrolla en Huelva, el Centro de Investigación de la Energía (en el parque comercial y empresarial La Raya, en Aljaraque - Huelva), en el que participa gran parte del profesorado que intervendrá en la titulación.

En cuanto a las competencias y créditos que se imparten en la titulación, se ha diseñado un plan de estudios que no coincide en más del 60% con ninguna otra titulación ofertada por la Universidad de Huelva, incluida la Ingeniería Eléctrica. Como se detalla en el apartado 5 de la memoria (Planificación de las Enseñanzas), el plan de estudios de Ingeniería Energética cuenta con 135 créditos no impartidos en el plan de Ingeniería Eléctrica, con el que más créditos comunes tiene (45% de materias diferentes). Además del trabajo fin de grado (12 créditos), se trata de las Instalaciones solares térmicas, Instalaciones solares fotovoltaicas, Parques eólicos, Control y Optimización de Instalaciones de Energías Renovables, Tecnología del Hidrógeno, Tecnología Energética, Tecnología Eléctrica, Tecnología nuclear, Prospección y Gestión de Recursos Energéticos, Optimización Matemática en Ingeniería, Inteligencia Computacional Aplicada a la Ingeniería Energética, Aprovechamiento Energético de la Biomasa, Diseño y Control de Acondicionadores de Potencia, Operación de los Sistemas de Energía Eléctrica; Diseño Mecánico en Instalaciones Energéticas, Sistemas e Instalaciones Inteligentes, Generación distribuida, Calor y frío industrial, Eficiencia Energética, Impacto Ambiental en Instalaciones Energéticas. Los 6 créditos de prácticas en empresa y los 6 créditos de convalidaciones de actividades han de ser reconocibles según ley, por lo que se han considerado comunes.

Segundo Informe a las alegaciones presentadas por la AGAE, presentado en Septiembre de 2011

RESPUESTA AL INFORME DESFAVORABLE DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Energética
Menciones /Especialidades	-
Universidad solicitante	Universidad de Huelva
Centro/s	Escuela Técnica Superior de Ingeniería (Palos de la Frontera)
Universidad/es participante/s	-
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

ID Título: 2502578

MODIFICACIÓN:

1.- Se debe incluir un anexo en la memoria de forma que se especifique que la actual propuesta de título de Graduado o Graduada en Ingeniería Energética no coincide en más de 60 créditos con el título de Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Huelva, de forma que puedan considerarse dos títulos diferentes.

Queremos suponer que en el texto de la modificación se quiere decir que no debe de existir más de un 60% en común entre las competencias de los títulos de Graduado/a en Ingeniería Energética e Ingeniería Eléctrica, según el contenido del acuerdo de la comisión andaluza del título en cuestión (Anexo I). En el mismo sentido se manifiesta la respuesta del ministerio a distintas preguntas donde se concreta en relación a la

Alegaciones al Informe Modificación del Grado en Ingeniería Energética

pregunta número 4 lo siguiente: *“Parece razonable mantener el referente Aneca actual de que dos títulos tengan un máximo del 60% de las competencias comunes, analizando simultáneamente la coherencia de los contenidos de los dos títulos. Sin embargo, es preferible que este criterio se aplique con una cierta laxitud sin que se traduzca directamente en créditos. Por otro lado si, después del proceso de alegaciones, dos títulos para ser verificados solo incumplen éste referente, más que emitir dos informes negativos, se debería recoger este hecho en el informe para que el Consejo de Universidades se Manifieste al respecto” (Anexo II).* En este sentido se incorpora al final del punto 5 de planificación de las enseñanzas un anexo donde se aclara que no existe más de un 60% en común con el título de Ingeniería Eléctrica, y por tanto, se trata de títulos claramente diferenciables.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

RECOMENDACIÓN:

1.- Se recomienda tener adaptada, a lo establecido en el RD 861/2010, y aprobada la normativa sobre transferencia y reconocimiento de créditos de la universidad antes de la implantación del título.

Se atiende la recomendación y se acelera el proceso de adaptación de la normativa de reconocimientos de créditos de la Universidad de Huelva, atendiendo al RD mencionado con anterioridad, de tal forma que sea aprobada antes del comienzo del curso 2011-12.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

MODIFICACIONES:

1.- Se debe modificar y adaptar a lo establecido en el RD 861/2010 sobre el reconocimientos de actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias o de cooperación será de al menos 6 créditos sobre el total de dicho plan de estudios. En el apartado “5.1.1. Explicación general de la planificación del plan de estudios”, se indica que “Que también formen parte de dicho 25% el reconocimiento académico hasta un máximo de 6 créditos que los estudiantes podrán obtener por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, recogido en el Art. 12.8 del RD 1393/2007”. Del mismo modo adaptar el apartado “5.1.4 Reconocimiento de créditos”.

Esta modificación ya fue corregida en el primer informe de respuesta a las alegaciones presentadas en el que se atendió la modificación. Se han adaptado los puntos 5.1.1 y 5.1.4 de la memoria de verificación para contemplar lo establecido en el RD 1393/2007, modificado según el RD 861/2010, y se añadió el Reglamento de la Universidad de Huelva que rige este tipo de Reconocimiento de Créditos aprobado en Consejo de Gobierno de 20 julio de 2011.

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda identificar de las acciones y convenios generales relacionados para la movilidad de los estudiantes, cuales tienen relación con el título propuesto. La universidad indica que ha dado respuesta a esta recomendación pero no se

encuentran cambios respecto de la memoria inicial por lo que no ha podido ser evaluada.

Se atiende la recomendación y se resalta en rojo el párrafo incorporado en el informe anterior y que hace referencia a la movilidad de estudiantes relacionada con el título de Ingeniería Energética.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

RECOMENDACIÓN:

1.- Se recomienda incluir acciones de movilidad para el profesorado en el Plan de Formación propuesto.

Se atiende a la recomendación y se incluye un párrafo dentro del punto 6, que hace referencia a la movilidad del profesorado en la Universidad de Huelva.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

MODIFICACIONES:

1.- Se debe eliminar la referencia a la obtención de una doble titulación por los estudiantes, el RD 1393/2007, de 29 de Octubre, por la que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el título es único.

Esta modificación fue atendida en el informe de alegaciones anterior habiéndose eliminado la referencia en la memoria a la doble titulación. Por tanto ya ha sido atendida y modificada.

2.- 2 Se debe eliminar de la memoria toda referencia en la que se afirme que aunque este título no tiene atribuciones profesionales propias, los futuros egresados podrán acceder, con un máximo de 33 ECTS adicionales a las atribuciones profesionales del Graduado/a en Ingeniería Eléctrica. Las atribuciones profesionales van vinculadas al título y no a asignaturas

Se atiende la modificación y se elimina de dicho punto toda referencia a atribuciones profesionales de otra titulación.

ACTA DE LA COMISIÓN DEL TÍTULO DE GRADO EN ENERGÍAS RENOVABLES

En Cádiz, a 23 de noviembre de 2010,

Se reúnen los siguientes representantes de las Universidades a las que el Consejo Andaluz de Universidades ha asignado los títulos de Grado en Energías Renovables (Universidad de Almería y Universidad de Granada), Grado en Ingeniería en Energías Renovables (Universidad de Cádiz) y Grado en Ingeniería Energética (Universidad de Huelva):

Representante	Universidad
Manuel Berenguel Soria	Universidad de Almería
Francisco Trujillo Espinosa (Presidente)	Universidad de Cádiz
Ignacio Turias Domínguez	Universidad de Cádiz
Luis Fernández Ramírez (Secretario)	Universidad de Cádiz
Beatriz Aranda Louvier	Universidad de Huelva
Jesús Rodríguez Vázquez	Universidad de Huelva
Salvador Morales Ruano	Universidad de Granada

Se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

1. Definir un acuerdo de mínimos para el 75% común (180 créditos) del título de Grado a nivel andaluz.
2. Se acuerda que el título de Grado respete los bloques de formación básica (60 créditos) y común a la rama industrial (60 créditos) de los títulos industriales, y que los 60 créditos restantes incluyan los correspondientes al bloque de tecnología específica de energías renovables/energética y el proyecto fin de grado, con al menos 12 créditos.
3. En el bloque de tecnología específica de energías renovables/energética que defina cada universidad, se contemplará la competencia:
 - Capacidad para el diseño de instalaciones de energía renovable: termosolar, fotovoltaica y eólica, entre otras, y sus tecnologías asociadas.



COMISIÓN DE TRABAJO DE LA RAMA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

9 de junio de 2009

PREGUNTAS SOBRE TÍTULOS DE GRADO:

1. ¿Es posible que una misma universidad pueda impartir un título con el mismo nombre y distintos contenidos en distintos centros?

En el ordenamiento actual hay un concepto unitario de título y plan de estudios para cada universidad y que deben estar sujetos a una verificación única. Sin embargo, es posible a partir de una solicitud común, identificar en la memoria aspectos diferenciales o específicos de los distintos centros propios y adscritos en los que se va a impartir. Así mientras que los primeros criterios (DENOMINACIÓN, JUSTIFICACIÓN y OBJETIVOS) deberían tener una redacción esencialmente unificada, otros (particularmente PERSONAL ACADÉMICO y RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS) podrían tener una redacción independiente por cada centro. En relación al CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS, manteniendo un tronco común, fundamentalmente en las materias básicas y comunes a la rama de ingeniería, se podrían desarrollar itinerarios distintos en los centros siempre y cuando se asegure la adquisición de las correspondientes competencias descritos en las Ordenes Ministeriales correspondientes.

El artículo 28 del REAL DECRETO 1393/2007, Modificación y extinción de los planes de estudios conducentes a títulos oficiales, permite la verificación sobrevenida de un título a impartir en un nuevo Centro. Es decir, no es imprescindible que todos los Centros se sometan simultáneamente al proceso de verificación.

El proceso de acreditación deberá contemplar un procedimiento que permita individualizar la decisión a nivel de Centro.

2. ¿Es posible que un estudiante curse dos tecnologías específicas en los 240 ECTS del Grado para posteriormente solicitar que se le habilite en las dos especialidades correspondientes de una Ingeniería Técnica?

Desde un punto de vista legal esto es perfectamente posible, siempre que el título presente coherencia temática y una denominación acorde con sus contenidos. Parece ineludible que en este caso se cursen los dos módulos de tecnologías específicas completos, es decir cada uno de 48 créditos.

En caso afirmativo, ¿se necesitarían dos trabajos de fin de Grado, uno por cada Tecnología Específica, o bastará con un único TFG que cubra ambas especialices?

Por definición el Trabajo Fin de Grado es único por titulación, pero sería necesario que simultáneamente sinteticen las competencias adquiridas en los dos módulos de tecnología específica para los que se solicitan atribuciones profesionales. En este sentido parece



conveniente que se asigne al Trabajo Fin de Grado un mínimo de 18 créditos. (6 de competencias comunes y 6 para cada uno de los dos bloques de especialidad)

En los informes ANECA es importante que se indique si los contenidos del título habilitan para el ejercicio de una profesión regulada, señalando expresamente el o los Módulos de Tecnología Específica verificados. Sin embargo, hay que señalar que desde un punto de vista legal el nombre de la profesión para la que un título habilita es único, sin que incluya ninguna referencia a la especialidad cursada. Es decir, por ejemplo, Ingeniero Técnico Industrial. No es posible exigir que en el nombre de la profesión se añada la denominación de la antigua especialidad o del Módulo de Tecnología Específica cursado.

¿Qué ocurre con los 6 créditos contemplados en el artículo 12.8 del RD?

Todos los Memorias deberán recoger expresamente la posibilidad de reconocimiento de hasta un máximo de 6 créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, criterio que ya aparece en el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades

3. Con independencia de que un mismo estudiante pueda o no cursar más de un itinerario, ¿se pueden diseñar titulaciones de Grado que, en distintos itinerarios, conduzcan a diferentes tecnologías específicas de una misma profesión de Ingeniería Técnica o es necesario que cada tecnología específica se aborde desde un título de Grado diferente?

No es necesario que cada tecnología específica se aborde desde un título de Grado diferente. Es perfectamente posible diseñar una única titulación de Grado que, en distintos itinerarios, conduzcan a diferentes tecnologías específicas de una misma profesión de Ingeniería Técnica.

4. ¿Por qué es necesario exigir que los grados se diferencien al menos en 96 créditos (un curso y medio)?

Parece razonable mantener el referente ANECA actual de que dos títulos tengan un máximo del 60% de las competencias comunes, analizando simultáneamente la coherencia de los contenidos de los dos títulos. Sin embargo, es preferible que este criterio se aplique con una cierta laxitud sin que se traduzca directamente en créditos. Por otro lado si, después del proceso de alegaciones, dos títulos para ser verificados sólo incumplen este referente más que emitir dos informes negativos se debería recoger este hecho en el informe para que el Consejo de Universidades se manifieste al respecto.

5. ¿Cuáles deben ser las denominaciones de los títulos de Grado en Ingeniería y Arquitectura para que se cumplan todas las normas impuestas?



La normativa es suficientemente clara para evitar inducir a error: La denominación de los títulos universitarios oficiales deberá facilitar la identificación de la profesión para cuyo ejercicio habilitan y, en ningún caso, podrá conducir a error o confusión sobre sus efectos profesionales.

6. ¿Cuál es el alcance del acuerdo del Consejo de Universidades, referido a las titulaciones de las Ingenierías Química e Informática?

Legalmente este acuerdo no puede ser vinculante para todas y cada una de las universidades. Por ello parece razonable continuar con el criterio que las Comisiones de Rama de Ingeniería y Arquitectura vienen aplicando. Es decir, si incumplen el acuerdo se deberá señalarlo como motivación en la primera fase de evaluación. Caso de que en el período de alegaciones no se subsane, en el informe final se deberá incluir una recomendación advirtiendo de que si finalmente se aprueban atribuciones profesionales para estos grados, este título podría no habilitar para el ejercicio profesional ya que no garantiza la adquisición de las competencias previstas

7. Cuando una Titulación Oficial propuesta sustituye a un Título Propio de una universidad, ¿se pueden reconocer los créditos de éste?

No se pueden reconocer directamente créditos de enseñanzas no oficiales como créditos de grado. Las Universidades deberán establecer mecanismos que permitan asegurar que si estudiantes del título antiguo se incorporen al nuevo, adquieran adecuadamente las competencias previstas.

8. ¿Cómo se resuelve el acceso al Máster de un graduado europeo con 180 créditos?

Hay que diferenciar el acceso a la admisión. Puede ser necesario que tengan que cursar una formación complementaria.

9. En el caso de los Grados que permiten acceder a la profesión de Ingeniero Técnico en Obras Públicas, el Colegio Profesional mantiene que un estudiante puede cursar tres tecnologías específicas en sus 240 créditos. ¿Puede hacerlo?

Más allá de la probable incoherencia de estos títulos en el contexto actual de un Grado, esto no es posible. Los módulos de tecnologías específicas deben ser cursados íntegramente, ya que las competencias que en ellos deben adquirirse, pese a que pudieran parecer análogas, son específicas y no deberían ser comunes a dos de ellos. Por ejemplo, la 'Capacidad para la construcción y conservación de las líneas de ferrocarriles con conocimiento para aplicar la normativa técnica específica y diferenciando las características del material móvil' debería traducirse en contenidos distintos en el contexto de una especialización en 'Construcciones Civiles' que en el de 'Transporte y Servicios'. Por ello el número mínimo de créditos necesario para cursar tres tecnologías específicas debería ser claramente superior a los 240.